



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2017-00362-00
DEMANDANTE: TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRRECCIÓN SECCIONAL
DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Asunto: Auto que fija fecha de Audiencia Inicial.

Revisado el expediente, se observa, que se encuentra pendiente de fijar fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual se señalará fecha para la realización de la diligencia de que trata dicha norma.

En consecuencia se, DISPONE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, para el día cuatro (04) de octubre de 2019 a las 4:30 p.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 4 de la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO PEREZ PORTACIO
Conjuez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy ___ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA